

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

<b>TIPO DE SUJETO OBLIGADO</b>	Paraestatales
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	23/09/21
<b>NÚMERO DE ACUERDO</b>	AP-09-527

ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
81	46	3
82	7	0

DICTAMEN ARTÍCULO 81				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I	X			Área Jurídica
II	X			Área de Desarrollo Institucional y Transparencia
III	X			Área de Recursos Humanos
IV	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
V	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
VI	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
VII	X			Área de Recursos Humanos
VIII	X			Área de Recursos Humanos
IX	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
X	X			Área de Recursos Humanos
XI	X			Área Jurídica
XII	X			Área de Recursos Humanos; Órgano Interno de Control
XIII	X			Área de Desarrollo Institucional y Transparencia
XIV	X			Área de Recursos Humanos
XV	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XVI	X			Área Jurídica; Área de Recursos Humanos
XVII	X			Área de Recursos Humanos
XVIII	X			Órgano Interno de Control
XIX	X			Dirección de Prevención de Adicciones; Dirección de Salud en Adicciones; Dirección de Tratamiento Integral de Adicciones
XX	X			Dirección de Prevención de Adicciones; Dirección de Salud en Adicciones; Dirección de Tratamiento Integral de Adicciones
XXI	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XXII	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XXIII	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XXIV	X			Unidad de Administración
XXV	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XXVI	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XXVII	X			Área Jurídica
XXVIII	X			Área de Servicios Generales y Recursos Materiales
XXIX	X			Dirección General; Unidad de Administración; Dirección de Prevención de Adicciones; Dirección de Salud en Adicciones; Dirección de Tratamiento Integral de Adicciones
XXX	X			Dirección General; Unidad de Administración; Dirección de Prevención de Adicciones; Dirección de Salud en Adicciones; Dirección de Tratamiento Integral de Adicciones
XXXI	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XXXII	X			Área de Servicios Generales y Recursos Materiales
XXXIII	X			Área Jurídica
XXXIV	X			Área de Servicios Generales y Recursos Materiales
XXXV	X			Área Jurídica
XXXVI	X			Área Jurídica
XXXVII	X			Dirección General; Dirección de Prevención de Adicciones; Dirección de Salud en Adicciones; Dirección de Tratamiento Integral de Adicciones
XXXVIII	X			Dirección de Prevención de Adicciones; Dirección de Salud en Adicciones; Dirección de Tratamiento Integral de Adicciones
XXXIX	X			Área de Desarrollo Institucional y Transparencia
XL	X			Dirección de Prevención de Adicciones; Dirección de Salud en Adicciones; Dirección de Tratamiento Integral de Adicciones
XLI	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XLII		X	De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a el ISSSTECALI ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.	N/A
XLIII	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XLIV	X			Área de Contabilidad y Presupuestos
XLV	X			Área de Desarrollo Institucional y Transparencia
XLVI		X	De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California, la figura del consejo consultivo no se encuentra contemplada dentro de su estructura orgánica.	N/A
XLVII		X	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le fueron conferidas a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, será el citado órgano autónomo el responsable de generar dicha información.	N/A
XLVIII	X			Dirección General
Último párrafo	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado

ARTÍCULO 82				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I, II, III, IV, V, VI, VII	X			Área de Contabilidad y Presupuestos; Área de Comunicación Social; Área de Servicios Generales y Recursos Materiales; Área Jurídica